



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, Tres (3) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la Señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2021 – 00062 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe memorial de solicitud y poder otorgado por la parte Ejecutada. Sírvasse proveer.-



EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, Tres (3) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el memorial y poder recibido el once (11) de mayo último, aportados por el Dr. DARLEY ESTEBAN SUAREZ CORTES, con el que solicita el reconocimiento de personería jurídica, conforme al poder debidamente otorgado por el Sr. HÉCTOR DANILO PEÑA SILVA y copia digital del expediente.

Conforme a lo solicitado, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional DARLEY ESTEBAN SUAREZ CORTES, identificado con la CC. No. 1.121.932.086 y portador de la Tarjeta Profesional No. 333.624 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Apoderado Judicial del Ejecutado, en los términos del poder conferido.

De otra parte, no obstante, el expediente encontrarse en archivo definitivo, como quiera que se encuentra digitalizado, se **accede** a la solicitud de remisión de copia, en cumplimiento remítase copia digital del expediente al Petente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza